

ACTA No. 052

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

En el Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del Cantón Valencia, quien preside la Sesión Extraordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: buenas tardes señora Vicealcaldesa y compañeros Concejales, quiero agradecer la presencia de todos ustedes, también la presencia de los señores Directores, señor Secretario prosiga. SEÑOR SECRETARIO: **1. Constatación del quórum reglamentario. 2. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio No. 052 GADMVCV-A de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la máxima autoridad institucional. Asunto: reforma presupuestaria. 3. Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico No.33-GADMVCVPS de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Procurador Síndico Municipal. Asunto: autorización de unificación solicitado por Frushi S.A. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.** Constató el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, mismo que se encuentra constituido, por lo que existiendo quórum para la presente Sesión Ordinaria prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: siga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NO. 052 GADMVCV-A DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL. ASUNTO: REFORMA PRESUPUESTARIA.** SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Director de Talento Humano. DIRECTOR TH: buenas tardes con todos, en relación al orden del día, se plantea una reforma adjuntando el informe técnico de talento humano No. 006 de fecha 20 de enero de 2025, quiero iniciar manifestando que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional el mismo que fue aprobado el 30 de noviembre de 2023 mediante Resolución No. 130-2023-A en su disposición transitoria cuarta determina que el presupuesto del GAD Municipal se ajustará a lo dispuesto en el presente Estatuto y Manual de Funciones, Valorización y Clasificación de Puesto Institucional actualizado para lo cual se realizaran las modificaciones presupuestarias correspondientes; en ese sentido mediante Resolución No. 186-2024-A de fecha 06 de noviembre de 2024 se aprueba el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos el cual determina en su artículo 3 que la presente resolución entrará en vigencia y se aplicará a partir del 1 de enero del año fiscal 2025; en ese sentido se presentó el POA de talento humano institucional en sus anexos el distributivo correspondiente con todos los parámetros detallados, por lo cual, en función a la asignación de partidas individuales según lo determina la plataforma EGOB, la Dirección Financiera a través del área de presupuesto en conjunto con la Coordinación de Planificación Institucional asigna partidas presupuestarias individuales por puesto y a través de Oficio No. 233 la Directora Financiera de acuerdo a sus funciones y responsabilidades para poder continuar con el proceso pertinente solicita se asigne nombre de los servidores públicos a cada partida presupuestaria, de lo cual se trasladó al Analista de Remuneraciones para que haga la asignación de nombres a cada partida presupuestaria presentada por la Dirección Financiera donde se encuentran unas observaciones las cuales se trasladan con informe técnico No. 2025-006 donde se hace

conocer a la máxima autoridad en función de dar cumplimiento a todos los parámetros técnicos, administrativos y legales se traslade a la Dirección Financiera para que de esta forma se subsanen estas observaciones, las cuales en resumen son 16 puestos que cambian su denominación sin afectar remuneración ni partida presupuestaria, tales como: Comisario Municipal, lo correcto es Comisario Municipal y Seguridad Ciudadana; otro ejemplo Jefe de Tecnología Informática, cuando lo correcto es Jefe de Tecnología Informática y Comunicaciones; en ese sentido hay 16 puestos con esa situación, adicional hay 12 puestos 10 en el informe técnico y 2 en el alcance al informe técnico, de los cuales deberían tener una partida permanente conforme al artículo 58 de la LOSEP y artículo 142 del Reglamento de la LOSEP debido a su permanencia de más de un año, es decir cambiarían de la partida 010 a la 05 la 010 es ocasional y la 05 es permanente y por último los 2 puestos es lo que más genera la reforma es un cambio de programa es el puesto de topógrafo y auxiliar de avalúos, estos puestos siempre han pertenecido a Planeamiento Urbano y Rural, sin embargo en la práctica laboran en la Dirección de Catastros específicamente en la Unidad de Legalización del Suelo Urbano y Rural, siendo ellos Código de Trabajo no se reguló el traspaso de partidas y el adendum del contrato. SEÑOR ALCALCE: siga ingeniera Mariuxi Zambrano. COORD. DE PLANIFICACIÓN: de acuerdo al informe presentado con Oficio No. 11 GADMCV-(D)-CPI-2025 donde hago la entrega del informe técnico No. 002- GADMCV-(D)-CPI-2025, sobre la reforma que acaba de indicar el Director de Talento Humano, en el mismo informe concluimos que con toda la normativa antes expuesta, en base a las atribuciones de la Coordinación de Planificación Institucional le corresponde acatar las disposiciones que se determinen de acuerdo a las normativas legales vigentes, previo a la emisión del informe técnico de la Dirección de Gestión Financiera, revisión, análisis y/o dictamen para posterior autorización del Concejo Municipal para la reforma presupuestaria de traspasos de partidas de un área a otra, del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia, para el Ejercicio Económico 2025, conforme lo estipula el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Todo esto debido a que los cambios y modificaciones ya sean estas por denominaciones, partidas y traspasos de partidas que implique cambios al Presupuesto fiscal 2025, se ejecutan en el sistema e- GOB, de acuerdo a los enlaces presupuestario presentado ante el Legislativo Municipal, particular que pongo a su conocimiento a fin de subsanar las observaciones citadas. Al amparo a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (.)". SEÑOR ALCALDE: siga Ing. Cristina Pincay Amén. DIRECTORA FINANCIERA: no se requiere incrementar ni disminuir el presupuesto institucional para los recursos para alguna partida presupuestaria o por código o denominación en las partidas presupuestarias, es el caso del grupo que tenemos de talento humano, adicional a eso el área financiera propone una reforma para el Registro de la Propiedad porque en el mes de diciembre debió estar ingresa la información, pero lastimosamente el sistema de la DINARP no aprobó los desembolsos que hizo como gasto la institución, entonces nosotros tenemos considerado dentro del presupuesto como cuentas por pagar para el año 2025, pero en vista de que no se han aprobado los formularios hasta la presente fecha se debe crear una partida donde se considera tasas generales que es la partida que se envía como gasto de rubros tradicionales para devolver a la DINARP, entonces dentro de esta reforma se estipula así como son los cambios presupuestarios en codificación y denominación de talento humano, también se indica que no se altera el monto total del presupuesto porque tenemos prohibiciones para realizar reformas dentro del primer

semestre, la ley nos indica que en primer semestre el presupuesto no puede ser reformado para modificar el monto total del presupuesto, salvo caso de emergencia con suplementos de ingresos que más adelante si lo podemos tener, como área financiera indicamos las prohibiciones que señala el COOTAD en el artículo 257, una vez ejecutado el presupuesto no se podrá crear nuevos puestos ni aumentar ni modificar los sueldos de los funcionarios de la institución, como conclusión manifiesto que es legal el proyecto de reforma que se ha presentado. SEÑOR ALCALDE: gracias Directora Financiera, tiene la palabra el Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: haciendo mención a este punto del orden del día, dejar en claro que existe la motivación por parte de la Dirección de Talento Humano, la Coordinación de Planificación Institucional, la parte fundamental la Dirección Financiera, estas unidades hacen informes técnicos respecto a la reforma presupuestaria presentada al Concejo Municipal para el análisis pertinente, dejar claro que esta reforma no afecta al presupuesto no hay aumento ni disminución, es simplemente formalizar la situación de los servidores públicos, deben resolver conforme al artículo 57 del COOTAD. SEÑOR ALCALDE: el caso más concreto es de Oscar Oñate, a veces lo solicita la Dirección de Urbanismo, Dirección de Catastros, Dirección de Obras Públicas y otras veces Planeamiento Urbano y Rural, sin embargo el viene laborando por mucho tiempo en la Unidad de Legalización, es por ello que se hace esta reforma para formalizar las partidas según el área, aunque legalmente él se encuentra en Planeamiento. siga señor Concejal. CONCEJAL VANEGAS: gracias señor Alcalde, primero poner como antecedente que esta reforma no afecta ni aumenta el presupuesto general 2025, es por tal motivo **mociono** se apruebe la reforma presupuestaria de traspasos de partidas del Presupuesto General del GAD Municipal de Valencia 2025 por cinco valores generales detallados de la siguiente manera: \$95.904,00; \$21.410,89; \$10.812,00; \$7.000,00; y, \$199.884,00. **Moción respaldada por el Concejal Tito Roberto Zambrano Bravo.** SEÑOR ALCALDE: señor Secretario tome votación. SEÑOR SECRETARIO: existe una moción presentada y respaldada por lo cual registro votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- AUTORIZAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASOS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL SIGUIENTE DETALLE (...).** TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO.33-GADMCVPS DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE UNIFICACIÓN SOLICITADO POR FRUSHI S.A. SEÑOR ALCALDE: siga abogado Alex Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: siguiendo con el punto del orden, se trata de una solicitud de unificación presentado por Frushi S.A. unificación de doce lotes primer lote con 7,50ha, lote dos con 7,50ha, lote tres con 7,50ha, lote cuatro con 7,50ha, lote cinco con 7,50ha, lote seis con 6,97ha, lote siete con 7,50ha, lote ocho con 7,50ha, lote nueve con 7,50ha, lote diez con 7,50ha, lote once con 75,00ha y lote trece con 25,00ha, sumando todos los lotes dan una unificación de 174,4757 hectáreas; dentro de este expediente se encuentra el informe favorable de gestión de riesgos, informe técnico favorable de Planeamiento Urbano y Rural, el informe jurídico favorable donde hacemos referencia a los artículos 4 literal b), 5, 53, 55 literal b), 57 y 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, atendiendo lo solicitado esto debe pasar a conocimiento

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

SECRETARÍA DE CONCEJO

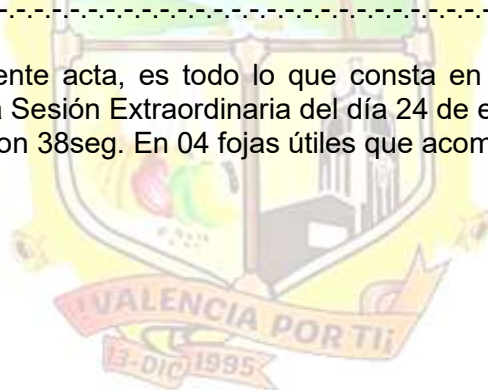


del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Valencia, para su análisis y correspondiente informe, en el están dirigidas al cumplimiento de los fines municipales, deberá resolver que como última instancia. De ser favorable lo solicitado, el Concejo Municipal mediante Resolución aprobará y Autorizará lo respectivo. De darse lo contrario el señor Secretario notificará motivadamente a los interesados. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Concejal Javier Ignacia Albán. CONCEJAL ALBÁN: luego de la explicación del Procurador Síndico **moción** se autorice la solicitud de unificación de lotes presentado por Frushi S.A. con informe jurídico favorable No. 33-GADMVCV-PS de fecha 21 de enero, la cual describe el lote que unificado da una medida de 174,4757 hectáreas. **Moción respaldada por el Concejal Luis Velásquez Bermeo.** SEÑOR ALCALDE: señor Secretario prosiga. SEÑOR SECRETARIO: existe una moción presentada y respaldada ante el Pleno del Concejo Municipal, me sirvo registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE DOCE LOTES CONTIGUOS UBICADOS EN EL SECTOR "EL TRIUNFO", ZONA RURAL CORRESPONDIENTE AL CANTÓN VALENCIA PROVINCIA DE LOS RÍOS, SOLICITADO POR LA SEÑORA ABOGADA ROXANA PÉREZ, EN CALIDAD DE PROCURADORA DE LA CIA. FRUSHI S.A DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO NO. 10 GADCV-JPUR-UNIF-RUR-EB REMITIDO POR EL JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL; E, INFORME JURÍDICO NO. 33-GADMVCV-PS PRESENTADO POR EL PROCURADOR SÍNDICO (...).** SEÑOR ALCALDE: gracias señor Secretario, cierro la sesión, gracias a todos por asistir.....

Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Extraordinaria del día 24 de enero del 2025, que tiene una duración de 46min con 38seg. En 04 fojas útiles que acompaño.....



Ing. Daniel Vicente Macías López
ALCALDE DE VALENCIA



Ab. Oscar Sánchez Vega
SECRETARIO DEL CONCEJO